

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**123****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.403 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario García Misa, contra la empresa “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 16 de abril de 2012.

## Parte dispositiva:

Dispongo: Archivar la demanda número 1.403 de 2010, presentada por don Mario García Misa, contra “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, por no haber sido subsanada legalmente dentro de lo establecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada (artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

- a) Mediante consignación de la “Cuenta de consignaciones del Juzgado al número 2501 de la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.
- b) Mediante transferencia en dicha entidad, con los veinte dígitos obligatorios, indicando el número de cuenta corriente 2501, el número de procedimiento y la persona que hace el ingreso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.868/12)